

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

3362 *Resolución de 30 de marzo de 2016, de la Secretaría General de Pesca, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca marítima profesional en la reserva marina del entorno de la Isla de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 19 de mayo de 1995, por la que se establece una reserva marina en el entorno de la isla de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 5 y disposición final primera de la misma, la Secretaría General del Mar, oído el sector interesado, resuelve lo siguiente:

Publicar, como anexo, el censo actualizado de las embarcaciones autorizadas a faenar en aguas de la reserva marina a que se refiere la citada orden hasta el 31 de diciembre de 2018. Las embarcaciones incluidas en el presente censo se encuentran en situación de alta en el Censo de la Flota Pesquera Operativa.

Que las embarcaciones incluidas en los censos de la reserva marina anteriormente publicados y que en estos momentos no se encuentran en activo en el Censo de la Flota Pesquera Operativa podrán ser autorizadas a ejercer la pesquería en el ámbito de la reserva, a petición del armador, una vez sean reactivadas.

Que no ejercer la actividad pesquera en el ámbito de la reserva marina durante el período contemplado en la presente Resolución será considerado como renuncia de su titular al acceso del buque a la pesquería y al caladero para el que es autorizado, procediéndose a su baja definitiva en el censo específico correspondiente por modalidades, caladeros o pesquerías (artículo 23.4.º de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado).

Que los criterios de exclusión del censo serán:

1. La no descarga de sus capturas a través de los puntos de primera venta a través de un punto de primera venta autorizado, habiendo tenido actividad y/o vender las capturas fuera de un punto de primera venta autorizado, debiendo quedar indicado en las notas de venta qué capturas han sido obtenidas dentro de la reserva marina.
2. La no aportación de información de esfuerzo pesquero a través de los correspondientes estadillos.
3. No tener actividad en la reserva marina durante un periodo continuado de seis meses, salvo causa de fuerza mayor. Para acreditar la actividad deberán aportar las notas de venta y los estadillos de esfuerzo pesquero correspondientes a ese periodo.

La exclusión del censo por alguno de los criterios anteriores supondrá la extinción de la autorización a la embarcación para faenar en la reserva marina.

Los artes y aparejos autorizados serán los establecidos en el artículo 4 de la citada orden de 19 de mayo de 1995.

Madrid, 30 de marzo de 2016.–El Secretario General de Pesca, Andrés Hermida Trastoy.

ANEXO

Cofradía de pescadores de la Isla de la Graciosa

	Nombre	Matrícula	C.F.P.O.
1	Ahí Va Primero	3. ^a - GC-3-3-15	22721
2	Ángeles	3. ^a - TE-1-3710	3830
3	Ariaguin	3. ^a -GC-1-3048	8374
4	Biosfera Fishing	3. ^a -GC-3-2-08	27209
5	Buen Jesús	3. ^a -GC-3-290	12707
6	Celia Quinto	3. ^a -TE-3-1-02	25425
7	Centella	3. ^a -TE-3-290	12717
8	Cleo	3. ^a -GC-3-1703	12713
9	Colón	3. ^a -GC-3-1601	50802
10	Consuelo Uno	3. ^a -GC-3-5-08	27455
11	Corazón de Jesús	3. ^a -GC-2-847	20807
12	Corazón de María	3. ^a -GC-3-2-06	27196
13	Ecuador Segundo	3. ^a -GC-3-1-01	25070
14	Estrella del Norte	3. ^a -GC-3-3-08	27331
15	Fátima y Clotilde	3. ^a -GC-3-1759	13272
16	General Varela	3. ^a -GC-3-785	20576
17	Hermanos Páez	3. ^a -GC-3-3-06	27305
18	Isla de Alegranza	3. ^a -GC3-8-08	27378
19	Jesús María	3. ^a -GC-3-1033	13538
20	Joven Carmen	3. ^a -GC-3-1864	12665
21	Kiko	3. ^a -GC-3-5-07	27358
22	Los Tres Quinteros	3. ^a -GC-3-8-07	27135
23	Mar Azul	3. ^a -TE-2-1333	12597
24	Melisa	3. ^a -GC-3-1874	12592
25	Milagros Felisa II	3. ^a -GC-3-1-15	27688
26	Mi Nombre	3. ^a -GC-1-3039	14042
27	Multimar	3. ^a -GC-3-7-07	27137
28	Nieto de José	3. ^a -GC-3-6-07	27364
29	Nuestra Señora del Carmen	3. ^a -GC-3-809	12598
30	Nuevo Sol	3. ^a -GC-3-1882	14281
31	Rosa	3. ^a -GC-3-1692	12623
32	Sara	3. ^a -GC-3-1794	12627
33	Teide Segundo	3. ^a -TE-1-3881	1162
34	Yanira Dolores	3. ^a -GC-3-1881	12654
35	Yeray Segundo	3. ^a -GC-3-4-08	27311

Cofradía de pescadores de Arrecife de Lanzarote

	Nombre	Matrícula	C.F.P.O.
1	Carmen Peregrina	3. ^a -GC-2-848	87031
2	Chubasco la Santa	3. ^a -GC-3-3-00	25159
3	Daniel y Catalina	3. ^a -GC-3-1-06	26813
4	Marijean Segundo	3. ^a -GC-3-1-02	25984
5	Nuevo Meibar	3. ^a -GC-3-1-13	27624
6	Nuevo Santa Fe	3. ^a -GC-3-2-02	25983
7	Playa Girón	3. ^a -TE-2-02	25243
8	Rosa María Segundo	3. ^a -GC-3-1-03	26160
9	San Miguel II	3. ^a -GC-3-1875	12639

	Nombre	Matrícula	C.F.P.O.
10	San Pedro	3.ª-TE-1-3650	524
11	Siempre Catalina	GC-3-1-04	26162
12	Sirena del Mar	GC-3-1811	12631

Cofradía de Pescadores de La Tiñosa

	Nombre	Matrícula	C.F.P.O.
1	Augusto Ramón	3.ª-VILL-3-9304	6271
2	Nuevo Matroyo	3.ª-GC-3-1-08	27222